

LEY N° 5679

SANCIÓN: 17/11/2023

PROMULGACIÓN: 04/12/2023 – Decreto N° 1345/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6242 – 07 de diciembre de 2023; págs. 6-7.-

Inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación

Artículo 1°.- Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como DC02, C3, Sección* -Unidad Características 530-, Parcela 380.

Artículo 2°.- Destino. La presente expropiación tiene por objeto destinar el inmueble identificado en el artículo 1° al futuro desarrollo urbano de la localidad de Contralmirante Cordero, la construcción de calles y espacios públicos, la construcción de una planta de reciclado de residuos domiciliarios y la creación de un parque industrial, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza municipal n° 04/22.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante. El sujeto expropiante es la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán todos los gastos de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

CARRERAS.- Ferrari.-